



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5493

24/02/2020

12904

AUTOR/A: GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que, con carácter general, respecto al establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo tanto la Estrategia Española de Activación para el Empleo (en adelante, la Estrategia) como el Plan Anual de Política de Empleo (en adelante, PAPE).

Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

De este modo, las Comunidades Autónomas, con competencias transferidas en materia de empleo y formación y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñan y desarrollan dichas actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Empleo, integrando estas actuaciones en el PAPE.

Para ello, anualmente, se les distribuyen para su gestión, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo.

En este contexto de colaboración, las Comunidades Autónomas, a fin de determinar las acciones y medidas a desarrollar, pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal, medidas propias o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el PAPE. De esta forma, se les ofrecen vías alternativas para desarrollar las acciones y medidas de



políticas activas de empleo que, en todo caso, se adecuen a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia.

Así, cada Comunidad Autónoma está facultada para distribuir dentro de su territorio los fondos asignados en función de las necesidades de cada provincia, así como para desarrollar los planes especiales de empleo que considere convenientes en zonas especialmente afectadas bien por el desempleo bien por la precariedad, temporalidad u otras circunstancias relativas al empleo existente.

Por otra parte, el PAPE recoge la información correspondiente a las acciones y medidas de políticas activas de empleo que estas realicen con recursos económicos propios.

Por tanto, el Principado de Asturias gestiona los programas de políticas activas de empleo para todas sus provincias, de acuerdo con el Plan Anual de Política de Empleo y la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

Concretamente, los fondos distribuidos a la Comunidad Autónoma de Asturias y para el año 2019 se recoge en las Órdenes TMS/425/2019, TMS/941/2019 y TMS/1156/2019, mediante las cuales se han distribuido las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, para su gestión. El importe asignado al Principado de Asturias ascendió a 67.937.339,82 euros.

Madrid, 26 de marzo de 2020

